

el lugar señalado con el contenido de la demanda y presente providencia. Tómese en cuenta la tarifa y casillero judicial señalado por la compareciente para sus costas notariales.- Cítese y emplácese a los demandados por el Juez (Sigue la notificación).

EMPLACION PROVIDENTIA  
UZGADO DECIMO PRIMERO

Civil se dispone la PROHIBICION DE ENAJENAR de los derechos y acciones que corren contra el demandado Guila, como Delgado Parra, en el inmueble detallado en el certificado aparejado. Hecho ctesé a los demandados en las direcciones indicadas. Tómese nota del domicilio legal señalado por el actor y agréguese a los autos los documentos apa-

copla de la misma y presante Auto de Calificación al demandado CARLOS MARTINEZ PEÑA, a quien al tenor de lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y atento el juramento rendido por la actora, se le citará mediante tres publicaciones realizadas en un periódico de amplia circulación de la ciudad. Con la insinuación de curador Ad litem pa-

29 JUL 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CORPORACION INTERNACIONAL DE CULTIVOS CORPCULTIVOS S.A.**

Se comunica al público que la compañía CORPORACION INTERNACIONAL DE CULTIVOS CORPCULTIVOS S.A. aumentó su capital en USD 65.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de abril del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2665 de 23 JUL, 2002.

El capital social es de TRESCIENTOS QUINCE MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRESCIENTAS QUINCE MIL acciones de USD 1,00 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 23 JUL. 2002

**Dr. Roberto Salgado Valdez**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,**  
**SUBROGANTE**

1464702.

26. VII-2002

LA HORA

29 JUL 2002

CP18393-02